

RESOLUCION N° 465

NEUQUÉN, 30 MAY 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 2235-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Obra de iluminación, calefacción, revoque, piso en planta alta, ventanas y churrasquera" del Barrio El Progreso y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 05 celebrada el día 6 de Abril del 2017 obrante a fs.R-11 la Comisión Vecinal del Barrio El Progreso en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Obra de iluminación, calefacción, revoque, piso en planta alta, ventanas y churrasquera";

Que a fs. 15/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 296.248,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$299.356,00 (son pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 00/100) y Arven S.R.L. por un importe de \$296.428,36 (son pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veinte ocho con 36/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Atq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Obra de iluminación, calefacción, revoque, piso en planta alta, ventanas y churrasquera.”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

[Handwritten signature]
 Arq. Ma. Eva RÓCCA
 Subsecretaria de Espacios Verdes
 Secretaria de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2134
 Fecha 09 / 06 / 2017.